



CUT: 230925-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0134-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI

Pisco, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|-------------------------|
| CUT | 230925-2024 | Fecha | 08 de noviembre de 2024 |
| Nombre solicitante | PERCY MENA CALLE | | |
| Derecho uso de agua primigenio | Resolución Administrativa N° 0056-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P. | | |
| Titular | PEREZ DE TORRES, BENITA | | |

De conformidad con el Informe Técnico N°0106-2024-ANA-AAA.CHCH.ALA.P/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 230925-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad";

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que mediante Informe Técnico N°0106-2024-ANA-AAA.CHCH.ALA.P-AT/LEMP., de fecha 16 de diciembre del 2024, el profesional de la Administración Local de Agua Pisco, concluye que en atención a la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA., del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales, artículo 23 derecho de uso de agua por cambio de titularidad de predio o actividad, numeral 23.2 se indica que, para el procedimiento solicitado solo será exigible el documento que acredite la titularidad de la Unidad Operativa en la que hará uso del agua, el señor Percy Mena Calle y Victoria Apaza Ccapa, adjuntan Certificado Literal Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Pisco, Partida N°40001401, (esta registrado con UC.10835 por un área de 4.00 ha., conformado por las UC: 05159 de 1.70 ha., y UC:05157 área 2.30 ha.), predio ubicado en el sector Palto, distrito de Independencia, provincia de Pisco, región Ica;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0056-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09/02/2005, otorgada a favor de PEREZ DE TORRES, BENITA, respecto a la unidad operativa Cod: 05157, EL PALTO;

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: PERCY MENA CALLE con DNI 22292317, VICTORIA APAZA CCAPA con DNI 41015067, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

| | | | |
|-----------------------------------|----------------------|------------------|--------|
| Unidad Productiva o predio | Cod: 05157, EL PALTO | | |
| Área (ha) | Total | Bajo riego | 2.3000 |
| | Dpto. | Ica | |
| Ubicación Política | Prov. | Pisco | |
| | Dist. | Independencia | |
| Ámbito Administrativo | AAA | CHAPARRA CHINCHA | |
| | ALA | PISCO | |

| | | |
|-----------------------------|--|-------------------|
| Org. de Usuarios | Junta | Pisco |
| | Comisión | Sub Sector Cóndor |
| Bloque Riego | PCHP37-B26 MENCIA-ZARATE | |
| Ubicación Geográfica | WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 384709.00 / Norte: 8485809.00 | |

Fuente de agua y volumen asignado

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Fuente agua | Superficial, Río PISCO |
| Volumen asignado | 21,728.0100 (m³/año) |

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Condor, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO